P2ES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 037-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 27 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, a fin de dinamizar y desconcentrar la gestión administrativa y técnica, en beneficio del mejor cumplimiento de los objetivos y metas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO de 14 de enero de 2020, se ha procedido a la actualización de la delegación de facultades a funcionarios del Gobierno Regional Puno, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 919-2019-GR-GR PUNO;

Que, es necesario modificar la delegación de facultades dispuesta por Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO de 14 de enero de 2020, según se indica a continuación;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR el numeral 13 a las facultades delegadas al Gerente General Regional, en los siguientes términos:

GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

(...)

13. Autorizar las prestaciones adicionales de obra.

(...)

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el numeral 6 de las facultades delegadas a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional Puno, en los siguientes términos:

GERENTES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

(...)

6. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones quedan facultadas para aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos y de consultoría de obras cuando corresponda y expedientes de liquidación de proyectos de inversión; así como aprobar ampliaciones de plazo, reducciones de prestación, deductivos, modificaciones contractuales, aprobar el pago de mayores metrados, cuando corresponda, entre otros actos, concernientes a la gestión de ejecución contractual en obras y consultoría de obras, delegables, provenientes de los procedimientos de selección donde tengan la calidad de área usuaria.

(...)

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR el literal n) del numeral 2 de las facultades delegadas al Jefe de la Oficina Regional de Administración; en los siguientes términos:

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

(...)

2. La Oficina Regional de Administración tiene las siguientes facultades:

(...)

n) Aprobar ampliaciones de plazo, aprobación de adicionales, reducciones, deductivos, modificaciones contractuales, entre otros actos, concernientes a la gestión de ejecución contractual en bienes y servicios, delegables, provenientes de los procedimientos de selección.

(...)

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 037-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 27 ENE 2020

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto el literal d) "Expedir resoluciones de amonestación escrita y de suspensión sin goce de remuneraciones a Directores Regionales Sectoriales", del numeral 4, de las facultades delegadas a los GERENTES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ARTÍCULO QUINTO.- Los procedimientos que han sido iniciados y se encuentren en trámite bajo lo normado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO, concluirán su trámite bajo lo dispuesto en ellas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
V° B°
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA